

*Otro, idem idem.*

El Presidente de la República, á sus habitantes—Sabed:— Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico.—Indúltase á Gertrudis Ramirez, vecino de Posoltega, de la pena de arresto mayor que aún le falta que cumplir de la pena y demás accesorias que se le impusieron por sentencia de 24 de Abril del corriente año.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Setiembre 10 de 1883—J. Miguel Osorno D. P.—Santana Romero, D. S.—Marcial Solís, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala del Senado—Managua, Setiembre. 12 de 1883—Roberto Saenz, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, 17 de Setiembre de 1883—Ad. Cárdenas—El Ministro de Justicia—T. Delgadillo.

---